



OFICIO N° 104755
INC.: solicitud

Irg/asj
S.33°/373

VALPARAÍSO, 03 de junio de 2025

La Diputada señora CAMILA MUSANTE MÜLLER, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el embargo de tres sedes sociales correspondientes a juntas de vecinos de su comuna, que habría sido ordenado como consecuencia de una deuda laboral municipal que superaría los \$3.000 millones, respecto de ex-guardias de seguridad, considerando el impacto que ello tendría en la comunidad, refiriéndose especialmente a las medidas que se adoptarán en tal sentido, así como a las eventuales responsabilidades y sanciones aplicables al respecto, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D2EC9BD47E898031



Señor
Christopher White
Alcalde de San Bernardo
Presente

Por medio del presente, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Constitución Política de la República, solicito a su dignidad información urgente y medidas concretas frente al embargo de tres sedes sociales de juntas de vecinos en San Bernardo, ordenado por el Juzgado de Letras del Trabajo local, como consecuencia de una deuda laboral municipal que supera los \$3.000 millones con exguardias de seguridad. Esta situación, afecta gravemente el tejido social de su comuna.

I. Antecedentes de gravedad institucional y comunitaria:

Embargo inminente y remate de sedes:

El tribunal ordenó el embargo de las sedes ubicadas en Poema el Regreso, Poema el Rompimiento y Manuel Magallanes, con fecha tentativa de remate fijada para el 13 de junio de 2025.

Una de estas sedes (El Rompimiento N°16330) fue entregada en comodato a la junta de vecinos hasta 2028, y su posible remate ha sido calificado por dirigentes como "una falta de respeto" ante la nula información proporcionada por el municipio.

Deuda acumulativa y negligencia fiscal:

La deuda, originada por incumplimientos de la empresa Miva S.P.A. (contratada por el municipio en 2022), crece mensualmente en \$35 millones debido a los intereses establecidos por la "Ley Bustos".

Pese a que en abril de 2025 su administración evitó una orden de arresto mediante el pago de \$107 millones, no se ha presentado un plan integral para saldar el total adeudado, que hoy afecta a 315 trabajadores.

Impacto social crítico:

Las sedes embargadas son espacios vitales para el acceso a salud, educación y actividades comunitarias. Su pérdida agravaría la fragmentación territorial en sectores como la Villa Manuel Magallanes, donde ya existen "bolsones de pobreza".

Dirigentes vecinales, como Tomás Terán, han denunciado sentirse "pasados a llevar" por la falta de transparencia municipal.



II. Requerimientos específicos:

En atención a la emergencia comunitaria, solicito a su municipalidad que, dentro de 5 días hábiles, proporcione:

Plan de desendeudamiento:

Cronograma detallado de pagos para saldar los \$3.000 millones, incluyendo fuentes de financiamiento (ej: reasignación presupuestaria, uso de boletas de garantía de Miva S.P.A.).

Transparencia jurídica y administrativa:

Copia de las 25 demandas laborales pendientes y evaluación de riesgo de nuevos embargos.

Explicación formal de por qué no se utilizó la boleta de garantía dejada por Miva S.P.A. para cubrir parcialmente la deuda.

Medidas de mitigación comunitaria:

Protocolo para garantizar el uso continuo de las sedes sociales por parte de las juntas de vecinos durante el proceso judicial.

Compensaciones territoriales para las villas afectadas, en línea con el D.S. N°22 (2024) y la Resolución DGC N°0011 (2022).

Responsabilidades administrativas:

Informe sobre las acciones legales emprendidas contra Miva S.P.A. por apropiación indebida de cotizaciones previsionales.

La situación descrita no solo refleja una grave crisis financiera municipal, sino una vulneración sistemática de los derechos de trabajadores y vecinos. Urge adoptar medidas que prioricen el resguardo del patrimonio comunitario y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.

Camila Musante Müller
Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.

